

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

2958 REAL DECRETO 2672/1985, de 4 de diciembre, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza, a doña María del Rosario Camprubi y Pardo de Figueroa.

Visto el expediente incoado a instancia de doña María del Rosario Camprubi y Pardo de Figueroa, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de diciembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a doña María del Rosario Camprubi y Pardo de Figueroa, hija de Jorge y de Juana.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que la interesada se inscriba como española en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a 4 de diciembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

2959 REAL DECRETO 2673/1985, de 27 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Diego de los Reyes Jiménez.

Visto el expediente de indulto de Diego de los Reyes Jiménez, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Barcelona, que en sentencia de 25 de septiembre de 1981, le condenó como autor de un delito de falsedad en documento oficial, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor y multa de 20.000 pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la Gracia de Indulto y el Decreto de 22 de abril de 1938. De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 1985,

Vengo en indultar a Diego de los Reyes Jiménez, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de un año de presidio menor, dejando subsistentes los restantes pronunciamientos contenidos en la sentencia.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

2960 REAL DECRETO 2674/1985, de 27 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Juan Carlos Robles González y Juan Carlos Rodríguez López.

Visto el expediente de indulto de Juan Carlos Robles González y Juan Carlos Rodríguez López, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de

Santander, que en sentencia de 13 de marzo de 1982, les condenó como autores de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor a cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la Gracia de Indulto y el Decreto de 22 de abril de 1938. De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 1985,

Vengo en indultar a Juan Carlos Robles González y Juan Carlos Rodríguez López, conmutando las expresadas penas privativas de libertad por las de un año de presidio menor, también para cada uno de ellos.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

2961 REAL DECRETO 2675/1985, de 27 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Andrés Rodríguez Ballesteros.

Visto el expediente de indulto de Andrés Rodríguez Ballesteros, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, que en sentencia de 23 de noviembre de 1983, le condenó como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la Gracia de Indulto y el Decreto de 22 de abril de 1938. De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 1985,

Vengo en indultar a Andrés Rodríguez Ballesteros, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de un año de prisión menor.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

2962 ORDEN de 18 de enero de 1986 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso número 982, del año 1984, interpuesto por don Antonio Castaño Sánchez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo con número 982 del año 1984, seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, por don Antonio Castaño Sánchez, contra la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre liquidación de la cuantía de los trienios efectuada al interesado por el Habilitado, por no haber sido practicada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 70/1978, de 29 de diciembre, al no haberle sido aplicada la cuantía que a la proporcionalidad 6 le corresponde como Auxiliar Diplomado de la Administración de Justicia y ante el silencio administrativo, aplicado a la reclamación de la referida Auxiliar, se ha dictado sentencia por la mencionada Sala, con fecha 31 de octubre de 1985, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don Antonio Castaño Sánchez, Auxiliar de la Adminis-